



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100 – Chíncha Alta

RESOLUCION N° 1940 -2024-GM/MPCH

Chíncha Alta, 28 de Mayo del 2024

VISTOS: Memorándum N° 085-2024-PCEPSJCCJ-LMS/MPCH de fecha 24 de mayo del 2024, del Presidente de la Comisión Evaluadora para Pago de Sentencias Judiciales, Informe N° 1396-2024-GPP/MPCH de fecha 27 de mayo del 2024 de Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 2423-2024-GAJ/MPCH de fecha 27 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 725-2024-MPCH/GM de fecha 27 de mayo del 2024 de Gerencia Municipal, sobre Disponibilidad Presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La Presidenta de la Comisión de Pagos de Sentencias Judiciales, remite copia del Acta de fecha 22 de mayo del 2024 – Solicitando que la Gerencia de Planificación y Presupuesto Informe sobre la Disponibilidad Presupuestal, según los acuerdos arribados en el acta a fin de continuar con el trámite respectivo de acuerdo al marco legal vigente.

Que, de acuerdo al acta celebrada con fecha 22 de mayo del 2024 de la Comisión de pagos de sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada. Conforme a lo arribado por dicha comisión, establece en el ACUERDO N°01: Estando todos los presentes, se acuerda que, La Presidenta de la Comisión Evaluadora para pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada, solicitara a la Gerente de Planificación y Presupuesto Informe Presupuestal para cumplir con lo señalado en la Priorización de sentencias Judiciales, seguido se enviara a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal. ACUERDO 02: Se solicitará la emisión del acto resolutivo para la aprobación respectiva iniciando el cronograma en el presente mes de mayo del 2024. ACUERDO N°03.- Efectuado el acto Resolutivo, se inicie el procedimiento de pago y su notificación respectiva de la Resolución a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincia de Chíncha a cargo del Procuraduría Público Municipal Abog. Pedro Rodolfo Huarote Alday, con la finalidad que COMUNIQUE o haga de conocimiento al Órgano Jurisdiccional respectivo, en los distintos procedimientos o expedientes judiciales, con la finalidad que se haga saber la decisión adoptada sobre pagos de sentencias judiciales, con la finalidad que se haga saber la decisión adoptada sobre pagos de sentencias judiciales en cumplimiento al mandato judicial y dentro del marco de la Ley, bajo responsabilidad.

Que, con Informe N°1386-2024-GPP/MPCH, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, en las específicas de gastos para el pago de sentencias judiciales existe un saldo disponible por ejecutar por el importe de S/. 64,957.32 en tal sentido se emite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe requerido en la fuente de financiamiento 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 05 RECURSOS DETERMINADOS, para cumplir con los acuerdos aprobados por la Comisión evaluadora para pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada.

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales para efectos de reducir costos al Estado. De acuerdo con el artículo 2º(criterios de priorización social y sectorial), "Los pliegos cumplen con efectuar el pago por Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia Laboral. (...). Que, conforme el artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, "Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho Listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento".

Que, con Informe N° 1383-2024-GPP/MPCH de fecha 27 de mayo del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa de la referencia a) presentado por el Sub Gerente de Contabilidad, mediante el cual se manifiesta que se ha realizado la actualización de los intereses de



la deuda no fraccionable que se mantiene con la superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a consecuencia de la Falta de Pago de Tributos y Retenciones (Sistema Nacional de Pensiones, Retenciones de renta de Quinta Categoría, Retenciones de Rentas de Cuarta Categoría); Por lo tanto, se remite la relación de los valores pendientes de pagos y en Cobranza Coactiva por el monto de S/. 278,120.00 (Doscientos Setenta y ocho mil Ciento Veinte con 00/100 soles), cabe indicar que en el presupuesto institucional modificado para el presente año fiscal no se cuenta con saldo disponible para cubrir la deuda indicada por el subgerente de Contabilidad, así mismo se hace de conocimiento que existe un saldo de balance en el rubro de financiamiento 07 fondo de compensación municipal por el importe de S/. 555,136.71 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis con 71/100 soles) dicho presupuesto se puede incorporar al presupuesto 2024 para cubrir por la deuda por el importe de S/. 278,120.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), en tal sentido si existe la disponibilidad presupuestal para el pago de la deuda que mantiene la entidad ante la SUNAT, previa evaluación y autorización para realizar la modificación presupuestal TIO 2 – CREDITOS SUPLEMENTARIOS por el importe de S/. 278,120.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 soles) permitiente cubrir el presupuesto requerido, lo indicado en el párrafo que antecede esta al amparo del art. 47° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 47.1 y 47.2 del Decreto Supremo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto y la aplicación de la Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.

Que, con Informe N° 1386-2024-GPP/MPCH de fecha 27 de mayo del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que en las específicas de gasto para el pago de sentencias judiciales existe un saldo disponible por ejecutar por el importe de S/. 64,957.32, en tal sentido se emita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe requerido en la fuente de financiamiento 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 05 RECURSOS DETERMINADOS, para cumplir con los acuerdos aprobados por la comisión evaluadora para pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

Que, con Informe Legal N° 2423-2024-GAJ/MPCH, de fecha 27 de mayo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA: **OPINA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO APROBANDOSE EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE CONFORMIDAD CON EL ACTA CELEBRADA POR LA COMISION DE PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, TENIENDOSE EN CUENTA EL ACTA ADJUNTAL AL PRESENTE – RELACION Y CRONOGRAMA EL CUAL FORMA PARTE DE LA MISMA.**

Que, con Memorandum N° 725-2024-GM/MPCH de fecha 28 de mayo del 2024 de la Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, emita Acto Resolutivo de conformidad con el Informe Legal N° 2423-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría, el cual remite conjuntamente con la documentación, y otros.

Estando a lo expuesto, a las normas legales citadas, a los informes que anteceden; a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE CONFORMIDAD CON EL ACTA CELEBRADA POR LA COMISION DE PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, TENIENDOSE EN CUENTA EL ACTA ADJUNTAL AL PRESENTE – RELACION Y CRONOGRAMA EL CUAL FORMA PARTE DE LA MISMA, de conformidad con el Informe Legal N° 2423-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría, el informe N° 1386-2024-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Página WEB de la entidad www.municipalidadchinchagob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

